



Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca
Poder Legislativo

ASUNTO: SE PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA ACUERDA EXHORTAR A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA Y LA ASAMBLEA DEL DISTRITO FEDERAL A QUE IMPLEMENTEN LA ETAPA ESTATAL DEL CERTAMEN NACIONAL DE ORATORIA “BENITO JUÁREZ GARCÍA”

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

PRESENTE

273-293-LXII

El que suscribe, **DIPUTADO JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática (PRD), de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración del Pleno de esa H. Soberanía, para efectos de su estudio, dictaminación, discusión y, de ser procedente, su aprobación, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA ACUERDA EXHORTAR A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA Y LA ASAMBLEA DEL DISTRITO FEDERAL A QUE IMPLEMENTEN LA ETAPA ESTATAL DEL CERTAMEN NACIONAL DE ORATORIA “BENITO JUÁREZ GARCÍA”**, fundando mi propuesta en la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Legislaturas del Estado de Oaxaca, por Decreto 296, aprobado el 29 de marzo de 2001 por la LVII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, organizan cada año el Certamen Nacional de Oratoria "Lic. Benito Juárez García" mismo que tiene por objeto exaltar uno de lo más grandes y hermosas artes del ser humano como lo es la oratoria.

Este certamen, a lo largo del tiempo se ha posicionado como uno de los certámenes más importantes en toda la República Mexicana, debido a sus dos etapas que lo constituyen; la primera de ellas la etapa estatal en la que concursan oaxaqueños y su etapa nacional en la que participan personas de toda la República Mexicana y en la que se reciben a dos concursantes de cada estado de la República.

No obstante, para Oaxaca como cuna de grandes oradores, le dota de un alto valor que representa para la cultura oaxaqueña en la que el debate de las ideas, la exposición articulada y coherente, es apreciado.

Por definición, según la Real Academia Española, asevera que la oratoria es el Habilidad de hablar con elocuencia, de deleitar, convencer y conmover por medio de la palabra.

Y es sin lugar a dudar, loable ver la capacidad de los exponentes que con sus capacidades articulan y convencen con extraordinarias exposiciones orales, que se convierten en una eficaz herramienta de información, persuasión, motivación e influencia.

En este sentido, es importante precisar que la oratoria, como toda ciencia o arte, tiene una serie de propósitos que anhela alcanzar a través de su práctica



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DIPUTADO JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ

“2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca”

000!

efectiva. Estos propósitos que también podemos llamar fines; particularmente, el Certamen de Oratoria “Lic. Benito Juárez García”, busca cada año, incorporar dentro de sus temas a disertar, aquellas cuestiones importantes de la vida pública nacional, atendiendo a temas ecológicos, de jóvenes, de los derechos humanos de las personas, de igualdad de género, entre otros, y así como exponer o debatir todas las cuestiones relacionadas con el gobierno y su actividad pública, pero partiendo de los principios e ideas políticas que ostenta el orador.

Además, es importante distinguir que este arte, en general, fines principales:

1. Persuadir
2. Enseñar
3. Conmover
4. Agradar

La primera de ellas, implica la importante tarea de convencer a otras personas de que nuestras opiniones e ideas son las correctas y moverlas a la acción de acuerdo con ellas, por ello, involucra también la motivación para que otros realicen lo que en el fondo muchas veces no quieren hacer.

La segunda, conlleva la acción de transmitir, a alumnos o discípulos, conocimientos y cultura general a través de la palabra hablada. Esta transmisión pedagógica se realiza en sesiones académicas, debates o incluso, en una plática común. Aquí la oratoria se orienta a la inteligencia de los receptores, su propósito es comunicar no sólo las noticias cotidianas sino, va más allá; transferir conocimientos de todo tipo por medio de un emisor y/o profesor, ya sea de manera formal; en los centros de enseñanza de diferentes niveles o, ya sea de manera informal; esto es en el hogar, la calle o la comunidad.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

La tercera, comprende provocar por intermedio de la oratoria, determinados sentimientos, pasiones y emociones en el espíritu de las personas que escuchan nuestras palabras. El ser humano en la vida diaria llora, ríe, se asusta, se encoleriza etc. Es decir, experimenta emociones. Estas emociones también las puede crear un orador a través de sus palabras siempre y cuando estas lleguen a la fibra interna del público oyente. Si logramos conmover a nuestro público podemos cautivarlo y comunicarle satisfactoriamente nuestros sentimientos.

Finalmente el cuarto fin de la oratoria, es agradar, es decir, es crear belleza con la palabra hablada; es decir, producir en el alma ajena un sentimiento de placer con fines determinados. La oratoria como entretenimiento se orienta al campo del sentimiento. Por eso, cuando leemos un libro de chistes o espectamos un programa humorístico, sentimos que perdemos todo contacto con la realidad, reímos y nos alegramos. Cuando escuchamos a un cantante, su voz; o nos agrada o nos desagrada, lo mismo ocurre con un conductor radial al momento de hablarnos románticamente con su voz impostada.

Consecuentemente, sean cuales fueran las tareas específicas que el orador deba realizar en una disertación y aunque muchas de ellas puedan parecer mecánicas o rutinarias, no puede pasarse por alto la importancia de la posición que ocupa como comunicador social y/o líder de opinión. Por ello, en el orador no sólo se valora la aptitud para el desempeño de las funciones como expositor sino también la idoneidad a través de una serie de cualidades que a nuestro entender debe poseer un orador, además que estas capacidades están acompañadas de **las facultades de conocer, comprender y razonar**, lo que implica un conjunto de características inherentes que todo orador debe desarrollar y utilizar con eficacia y que están al alcance de todos y sólo requieren de decisión para aplicarlas.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DIPUTADO JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ

“2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca”

0007

Finalmente, ante la gran belleza del arte de la oratoria y derivado de que cada año se reciben participantes de los Estado de la República y del Distrito Federal, es conveniente que las Legislaturas de los Estados, participen en esta importante tarea, organizando certámenes de oratoria locales para elegir a través del concurso a quienes representaran con orgullo y gran capacidad a su Estado en la etapa final del Certamen de Oratoria “Lic. Benito Juárez Garcia”, atendiendo a que no debe existir sociedad democrática que no se construya por medio del debate abierto y plural de las ideas, ya sea en el parlamento o en cualquier parte.

Por todo lo expuesto, someto a la consideración de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA ACUERDA EXHORTAR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA Y LA ASAMBLEA DEL DISTRITO FEDERAL A QUE IMPLEMENTEN LA ETAPA ESTATAL DEL CERTAMEN NACIONAL DE ORATORIA “LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA”**, para quedar como sigue:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA ACUERDA EXHORTAR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA Y LA ASAMBLEA DEL DISTRITO FEDERAL A QUE IMPLEMENTEN LA ETAPA ESTATAL DEL CERTAMEN NACIONAL DE ORATORIA “LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA”.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por la LXII Legislatura del Estado de Oaxaca.



“2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca”

Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca
Poder Legislativo

SEGUNDO.- Se instruye a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, para se envíe el presente acuerdo a las Legislaturas Constitucionales de los Estados de la República y a la Asamblea Legislativa del Distrito federal para los efectos correspondientes.

TERCERO.- Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
San Raymundo Jalpan, Oax., a 26 de octubre del 2015.



DIPUTADO JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA
DE COORDINACIÓN POLÍTICA